## Cambio de estudios o cambio de Universidad - Curso 2024-2025

| ¿A qué estudios da acceso?                      | Estudios de Grado  |
|---|--|
| ¿Cuáles son los requisitos<br>para solicitarlo? | Tener reconocidos al menos 30 ECTS en los estudios de destino.  Tendrá preferencia aquel estudiantado procedente de titulaciones con contenidos equivalentes con el plan formativo a los que pretende acceder, conforme determine la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del centro, a la vista del plan formativo aportado por el/la estudiante.  A continuación, se situarán todas las personas solicitantes procedentes de otras titulaciones.  |
| ¿Dónde se solicita?                             | En los centros que imparten los estudios correspondientes  |
| ¿Cuál es el plazo de solicitud?                 | Del 1 de junio al 8 de julio de 2024   |
| ¿Qué documentación es<br>necesaria?             | <ul> <li>Impreso de solicitud.</li> <li>Certificación Académica Personal traducida y legalizada (países fuera de la Unión Europea): original o copia compulsada que incluya las asignaturas superadas, por las que solicita reconocimiento, convocatorias agotadas y carga lectiva, así como el baremo utilizado (nota mínima aprobatoria y nota máxima).</li> <li>Programas de las asignaturas traducidos y legalizados: originales sellados y firmados por el(la) Secretario(a) del centro de origen o copia compulsada. El programa de cada asignatura debe ser el del curso en el que el(la) estudiante superó la asignatura.</li> <li>Plan de estudios traducido y legalizado.</li> <li>Certificación académica del estudio que le dio acceso a la universidad.</li> <li>Fotocopia del DNI o pasaporte.</li> <li>El(la) Decano(a)/Director(a) podrá recabar información adicional.</li> <li>Legalización y traducción de documentos:</li> </ul> |
|   | <ul> <li>https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/legalizacion-unica-apostilla</li> <li>https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/cuestiones-generales/traduccion.html</li> </ul>   |
| ¿Quién resuelve las solicitudes?                | Decanos(as)/Directores(as) de los centros correspondientes   |
| ¿Cuál es el criterio de resolución?             | Con la prelación señalada en los requisitos, dentro de cada grupo, tendrá preferencia el estudiantado que haya obtenido la titulación habilitante para acceder a la universidad en un sistema educativo extranjero y, las solicitudes se ordenarán por la nota media del expediente académico universitario, realizando previamente la transcripción al sistema español de las calificaciones extranjeras.   |
| Normativa                                       | Acuerdo de 14 de octubre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros. Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros de 14 de octubre de 2014.  Resolución de 1 de junio de 2015, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios universitarios oficiales de grado españoles y admisión desde estudios universitarios extranjeros.   |